

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 184-2004.-

Guatemala, 16 de diciembre de 2004.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de regularizar la asignación del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", para cubrir el pago de honorarios a técnicos y profesionales de la Dirección Superior y Manejo Integrado del Lago de Izabal, Río Dulce y su Cuenca;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 770, de la Dirección Técnica el Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1o.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos Vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
48	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	<u>71,252.50</u>	<u>71,252.50</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b><u>71,252.50</u></b>	<b><u>71,252.50</u></b>
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b><u>71,252.50</u></b>	<b><u>71,252.50</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	<b>71,252.50</b>	<b>71,252.50</b>

**Artículo 2o.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 50/100 (Q. 71,252.50)** contenida en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
**María Antonieta de Bonilla**  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
**Lic. Edwin Giovanni Verbena**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

